

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0112/14**

VISTO:

La necesidad de gestionar las Escrituras Públicas de los adjudicatarios del Barrio San Martín de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los inmuebles se encuentren inscriptos a favor del Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que existe una porción de terreno aún a nombre de este Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a título gratuito a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el terreno propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, identificado como Circ. XVII – Sección A - Chacra 78 – Fracción I a efectos de realizar la Escritura Traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios del Barrio Fonavi 106 viviendas (Barrio San Martín) de esta ciudad.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2014.-